

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la Convocatoria para cubrir 6 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición, turno libre

p. 2086

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "local de comida para llevar", en calle Federico García Lorca nº 5, local 3, de esta localidad

p. 2119

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución por la que se delega en el Concejal don Juan Antonio Gómez Velasco la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2119

Resolución por la que se delega en la Concejal doña Rosario Ruiz Granados la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2119

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria "XXXV Concurso Fotografías Semana Santa de Cabra 2023"

p. 2119

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Información pública supresión y derogación Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía)

p. 2120

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de la Alcaldía 1120/2022, de 1 de abril de 2022, por la que se hace público la Subsanción de las Bases aprobadas por Resolución 875/2022, del proceso de selección de un Oficial de Policía local, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2021

p. 2120

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

p. 2122

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2022

p. 2122

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 2122

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación inicial modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2022

p. 2122

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución por la que se publica el nombramiento de funcionaria de carrera a doña Lidia Svendsen Maza en la plaza de Auxiliar Administrativo

Decreto nº 467/2022 por el que se delega en la Concejala doña María del Carmen Camargo Carrillo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2123

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)**

Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Cabra para el año 2022

p. 2123

Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a Proyectos Deportivos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

p. 2126

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Cecilio Valverde y Asociados SCP**

Información pública del Plan Especial de Reforma Interior B-7b "Hermano Bonifacio Este" (PERI B-7b)

p. 2143

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.166/2022

Mediante resolución de fecha 6 de abril de 2022, insertada en el correspondiente libro con el número 2022/2920, he dictado lo que sigue:

"El 1 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 6 plazas de Auxiliar Administrativo/a, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2020. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación de Recursos Humanos resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 5ª de las que rigen la convocatoria, publicadas en BOP nº 154, de 12 de agosto de 2020 (corrección de errores en BOP nº 189, de 1 de octubre de 2020), quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas empleadas públicas de esta Diputación:

-Presidente:

Titular: Don Juan Graciano Ramos. Jefe Servicio de Recursos Humanos.

1º Suplente: Doña Carmen Luque Fernández. Jefa Servicio de Administración de Bienestar Social.

2º Suplente: Doña Tamara Torres Minaya. Jefa Sección Contabilidad. Servicio de Intervención.

-Secretaría:

Titular: Dª Pilar Carmona Medialdea. Adjunta Jefatura Sección Control Interno. Servicio de Intervención.

1º Suplente: Don José Luis Nicolau Franco. Adjunto Jefatura Servicio Patrimonio Vivienda. Servicio de Patrimonio.

2º Suplente: Doña Alba Mª Pedraza Luna. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

-Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña Gema Serrano Gutiérrez. Adjunta Jefatura Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Don Pedro de la Torre Pareja. Responsable Administrativo Oficina de Comunicación e Imagen.

Vocal 2.

Titular: Don Antonio Guillén Calderón, Administrativo. Jefe de Negociado Gestión de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Don Juan Gregorio Nevado Calero. Responsable de

Gestión de Archivo. Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca.

Vocal 3.

Titular: Don Francisco J. Angulo Rodríguez. Administrativo. Habilitado de Administración Electrónica.

Suplente: Don David Yubero Rey. Delegado Protección de Datos.

Vocal 4.

Titular: Doña Mª Carmen García Toro. Jefa Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Raquel Molina Gómez. Auxiliar Administrativa. Servicio Provincial de Ingeniería Civil.

De conformidad con la base 5ª.8, en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales con representación en la Diputación Provincial.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 21 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el Aulario Averoos del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera N-IV, km 396, 14014 Córdoba, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistas del DNI o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE número 153, de 28 de junio), cuyo primer apellido comience por la letra "V", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "W" y así sucesivamente.

SEXTO. Asimismo se comunica a las personas opositoras lo siguiente:

*El uso obligatorio de mascarilla, de conformidad con la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo y Protocolo de actuación de los procesos selectivos de esta Diputación Provincial frente a la COVID-19.

*Mantener la distancia de seguridad de 1,5 mts.

SÉPTIMO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas."

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO

FDO.- por medios electrónicos

Córdoba, 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ABAD CARVAJAL, JUAN
ABAD JIMENEZ, LAURA MARIA
ABAD SALVADOR, ISABEL
ABAD SALVADOR, JOSE MANUEL
ADAN RODRIGUEZ, ANA ISABEL
AGUILA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN
AGUILA GALVEZ, ISABEL MARIA
AGUILA LEON, CONCEPCION
AGUILAR ANGULO, JUAN
AGUILAR BERASTEGUI, INMACULADA
AGUILAR GUZMAN, SERGIO
AGUILAR HERRERO, SERGIO
AGUILAR JURADO, INMACULADA CONCEPCION
AGUILERA GALAN, ALBA
AGUILERA GOMEZ, AMPARO
AGUILERA HITOS, MARIA CARMEN
AGUILERA LUBIAN, MANUELA
AGUILERA TORRES, MARTA
ALAMEDA FERNANDEZ, MARIA TERESA
ALBA PEREZ, GABRIEL
ALBERNI CRESPO, OLIVA
ALCAIDE FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO
ALCAIDE GOMEZ, OLGA
ALCAIDE RAMIREZ, CRISTINA
ALCAIDE ROMERO, SUSANA
ALCALA MALAGON, CONCEPCION ELVIRA
ALCALA VALENZUELA, CARMEN
ALCANTARA GARCIA, AGUSTIN
ALCANTARA GUERRERO, JUAN ANTONIO
ALCANTARA RODRIGUEZ, ANTONIO DAVID
ALDEANO MORENO, MARIA MERCEDES
ALEJANDRE ANDRES, JULIAN
ALGABA TRIGUILLOS, RAFAEL
ALGUACIL PADILLA, SARA MARIA
ALMANSA GALLEGOS, JUAN
ALMIRON GARCIA, MARIA CRISTINA
ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS
ALONSO GARCIA, MARIA
ALONSO PEREZ, ANA MARIA
ALONSO PEREZ DE SILES, MARIA DEL CARMEN
ALONSO RODRIGUEZ, DAVID
ALVAREZ DE SOTOMAYOR LOPEZ, EVA MARIA
ALVAREZ GARCIA, JOSE ANGEL
ALVAREZ JIMENEZ, YARA MARIA
ALVAREZ LOPEZ, LAURA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ALVAREZ PEREZ, MARIA EUGENIA
AMAYA GIL, SANDRA
AMORES SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION
ANTUNEZ MOYANO, RAQUEL MARINA
AÑON MARTINEZ, JULIA MARIA
ARANDA ALVAREZ, MONTSERRAT
ARANDA GONZALEZ, ANA ISABEL
ARCAS LUCENA, ELENA
ARCAS LUCENA, MARIA DE LOS ANGELES
ARJONA BENJUMEA, ANA ISABEL
ARJONA CEJAS, SONIA
ARJONA OCANA, LIDIA MARIA
ARRABAL GARCIA, RAFAEL
ARROYO AMARO, MANUEL
ATALAYA PAVON, CARMEN MARIA
AVALOS ACEITERO, MARIA
AVALOS CUBERO, MARIA DEL CARMEN
AYALA CABELLO, MARIA ARACELI
BADILLO CANO, BEATRIZ
BAENA ALVAREZ, EMILIA MARIA
BAENA ARROYO, GLORIA
BAENA ARROYO, MARIA DEL MAR
BAENA DOMINGO, JORGE
BAENA HIDALGO, JUAN APOLO
BAENA JIMENEZ, LUIS JAVIER
BAEZ SUAREZ, MARIA LUZ
BAEZA LUQUE, ANA
BALLESTER MAYA, ROSARIO
BALSERA GAVILAN, JOSE MANUEL
BANOS MARTINEZ, LAURA
BARBERO ROJAS, PEDRO MANUEL
BARROSO CAMPOS, GEMA DE FATIMA
BASCON RUZ, NATIVIDAD
BAYONA VILLALBA, FRANCISCO
BEJARANO PIRAQUIVE, NATALIA
BELLIDO LUQUE, MARIA CECILIA
BELLIDO ROSAL, ISABEL
BELLO CASADO, DIEGO
BENAVENTE MENDIETA, CRISTINA
BENAVIDES GINES, JUAN MANUEL
BENEGAS CASTILLA, ALBA MARIA
BENITEZ CALERO, MARIA DOLORES
BENITEZ NUÑEZ, ARACELI
BERMEJO CARMONA, ENCARNACION
BERNAL GONZALEZ, MARIA JESUS
BERRAL PEREZ DE LA LASTRA, LEONOR MARIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 6	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO
BERRUECO MEDINA, JOSE JAVIER
BLANCA LUQUE, FERNANDO
BLANCO MONTERO, JESUS
BLANCO ORTEGA, MARIA DEL VALLE
BLANCO PASTRANA, MARIA ELISA
BLAS CABRITA, AMALIA
BLASCO GARCIA, MERCEDES
BLAZQUEZ NARANJO, ROCIO
BLAZQUEZ NUNEZ, ANDONI
BOCERO FERNANDEZ, LAURA
BOLANOS LUQUE, RAQUEL
BONAÑO CABALLERO, MARIA DE FATIMA
BONILLA LOPEZ, FRANCISCA LUISA
BORREGUERO MEDINA, ELENA
BRAVO BRAVO, SEBASTIAN
BRAVO GRAVADOR, CATHERINE
BRAVO MARTIN, MARTA
BUENO CHAVES, JOSE RAMON
BURGOS PEREZ, MARIA JOSE
BUSTOS DELGADO, INMACULADA
BUTELO CRUZ, ANGEL CARLOS
BUZON CARRASCO, BERTA
CABALLERO LOPEZ, MARIA JOSE
CABALLERO SERENA, MARIA CARMEN
CABANILLAS MOLINA, ESTELA
CABELLO CABELLO, FRANCISCO SOLANO
CABELLO SILLERO, CARMEN MARIA
CABEZA TORRES, MARIA PILAR
CABEZAS LEON, MARIA JOSE
CABEZAS LEON, SANDRA GEMA
CACERES BIERA, ROCIO
CALERO ALVAREZ, MARIA LUNA
CALERO CAMINO, INMACULADA
CALMAESTRA JURADO, RICARDO
CAMARA ALCAIDE, VICTORIA MARIA
CAMBAS SAMANIEGO, MARIA
CAMPOS DELGADO, JUAN
CAMPOS PALMA, ASUNCION
CANALES NOGUERAS, ESTEFANIA
CANO CANO, MARTA
CANO DIAZ, MILAGROSA
CANO ZAMORA, MARIA MAITE
CANTADOR SICILIA, FELISA
CANTERO LOPEZ, ANTONIA
CANTOS MORENO, ANA MARIA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
CANETE RUZ, AMELIA
CAPELLAN AGREDANO, RAFAEL
CARDADOR CASTILLO, DAVID
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO
CARPIO VISA, NOELIA
CARRASQUILLA NIETO, LORENA
CARRETO SANCHEZ, MARIA JESUS
CARRILLO CASTILLA, RICARDO
CASADO GOMEZ, JUAN ALEJANDRO
CASTAÑO MORENO, MARIA PURIFICACION
CASTAÑO ROMERO, INMACULADA
CASTAÑO SILVA, MARIA CARMEN
CASTELLANO VALVERDE, SERGIO
CASTILLA HERENCIA, MARIA DE LA LUNA
CASTILLA PORTILLO, MARIA AMALIA
CASTILLO FERNANDEZ, MARIA EUGENIA
CASTILLO PEREZ DE SILES, MARIA CARMEN
CASTRO GOMEZ, ANA
CASTRO GONZALEZ, MARIA ROSARIO
CASTRO GUTIERREZ, MARIA
CASTRO JIMENEZ, ANTONIO
CASTRO JIMENEZ, MANUELA
CASTRO JIMENEZ, MARIA DOLORES
CASTRO LOPEZ, ALICIA
CASTRO PEREZ, ISABEL
CASTRO RUIZ, MARIA ANGELES
CATALAN HUMANES, MIRIAM
CEBALLOS ROSA, MARIA DEL MAR
CEBRIAN NAVARRO, PAULA
CEBRIAN VARGAS, FELICIANO
CENTENO CANTOS, LAURA ISABEL
CEULAR DUGO, BEATRIZ
CHACON AGUILAR, IRENE
CHACON MARTINEZ, FATIMA
CHACON SALAS, MARIA DE LOS ANGELES
CHAMORRO GUTIERREZ, LETICIA
CHAPARRO PARRAS, TOMAS RAFAEL
CHAPARRO RUBIO, CRISTINA
CLAPES PINAZO, MARIA PILAR
COBO MARTINEZ, ANDREA
COBOS GOMEZ, ISABEL
COBOS PASTOR, ANTONIA
COCA AVILA, MANUEL ANGEL
COLETO CANTADOR, JUANA
COLETO LEON, JOSEFA
COLLADO MONTERO, AZAHARA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
COLMENERO REDONDO, MIGUEL ANGEL
CONDE GARCIA, SOL
CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA
CONTRERAS LLANOS, BELEN MARIA
CONTRERAS LOPEZ, MARIA
CORDOBA CAMACHO, ANDREA
CORDOBA CARMONA, MARIA DOLORES
CORDOBA LUQUE, ANTONIA
CORDOBA MADERO, MARIA AUXILIADORA
CORDOBA NUNEZ, AUGUSTO
CORDOBA ORTIZ, DULCENOMBRE DE MARIA
CORDOBA ORTIZ, LAURA
CORTES CONTRERAS, LUCIA
COSANO ARIZA, ALFONSO ANGEL
COSANO COSANO, MIGUEL ANGEL
COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL
COSTA PONTE, SANDRA
COSTI GAVILAN, MARIA ARACELI
CRESPO SAINZ, SONIA
CRIBADO SERRANO, MARIA MILAGROS
CRUZ BOLLERO, MARIO
CRUZ GOMEZ, MARIA SOLEDAD
CRUZ MORALES, MARCOS
CUBERO GONZALEZ, SALVADOR
CUENCA INFANTE, SILVIA
CUESTA FERNANDEZ, ESTELA MARIA
CUEVAS BARAJAS, ANA MARIA
CUEVAS HURTADO, VERONICA
DAMIAN MUNOZ, MARIA PILAR
DE AUSTRIA MILLAN, RAFAEL
DE CRISTINO BORRAJO, ARANZAZU ANDREA
DE LA CRUZ CORRALEJO, JAVIER
DE LA CRUZ RUBIO, ANTONIO
DE LA TORRE MURILLO, ANA MARIA
DE LAMA MARTIN, FELIPE
DE LOSSADA DE SANTA ANA, MARIA DEL CARMEN
DE RUZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
DEGAYON MOLINA, SANDRA MARIA
DEL PINO CASTILLO, VIRGINIA
DEL PINO ROJAS, SERGIO
DEL POZO GUZMAN, MARIA DEL CARMEN
DEL RIO GARCIA, RAFAEL
DEL RIO JIMENEZ, ENRIQUE
DEL RIO SANCHEZ, MARIA ISABEL
DELGADO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
DELGADO GONZALEZ, PABLO JESUS

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
DELGADO REUS, ANTONIO
DELGADO SERRANO, MARIA JOSE
DIAZ ARANDA, MARGARITA
DIAZ JARAMILLO, MARIA LUISA
DIAZ LOPEZ, PATRICIA AMANDA
DIAZ PUYER, SILVIA
DIAZ RODRIGUEZ, LUISA
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA
DOBAO ALBEA, MARIA DEL SOL
DOMINGUEZ MARQUEZ, DESIREE
DONCEL MERINO, RAQUEL
DORADO MONTES, MARIA DE LA ESTRELLA
DORADO MURCIA, ALVARO
DRAKE GARCIA, FERNANDO
DUEÑAS RACERO, DANIEL
DUEÑAS URBANO, DANIEL
ELIAS CANAL, FLORINDA
ESCRIBANO MATA, EVA MARIA
ESPAÑA SERRANO, MARIA ANGELES
ESPEJO CORTES, MARIA SORAYA
ESPEJO FUENTES, JESUS
ESPEJO GONZALEZ, JUAN ANTONIO
ESPEJO LORENTE, ANTONIO
ESPEJO MARTINEZ, MARIA DOLORES
ESPEJO POYATO, LIDIA
ESPEJO RAMIREZ, MARTA
ESPINO RUIZ, ELISA
ESPINOSA GARCIA, EVA MARIA
ESPINOSA MACHADO, LUISA MARIA
ESTEBAN PUENTES, MARTA
EXPOSITO DIAZ, MIRIAM
EXPOSITO RUIZ, JUAN JOSE
EXPOSITO RUIZ, RAFAEL
FERNANDEZ ABARCAS, SANDRA
FERNANDEZ AGUILERA, RAQUEL
FERNANDEZ ARANDA, ISIDORO
FERNANDEZ BAENA, FRANCISCO
FERNANDEZ CARMONA, ARACELI
FERNANDEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ CASTRO, MARIA JOSE
FERNANDEZ COLLADO, SARAY
FERNANDEZ DE CEJAS, MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE JAIME
FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
FERNANDEZ GONZALEZ, SILVIA
FERNANDEZ LARA, ANGELA MARIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 6	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
FERNANDEZ MARIN, ANTONIA
FERNANDEZ MARTINEZ DE LOS LLANOS, RAFAEL
FERNANDEZ MERINO, AZAHARA
FERNANDEZ MOLINA, MARIA DEL PILAR
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA DE LA CRUZ
FERNANDEZ ORTIZ, ROCIO
FERNANDEZ PARRA, SOLEDAD
FERNANDEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ RISQUEZ, ANTONIA
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA
FERNANDEZ RUIZ, ROCIO
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA NURIA
FERNANDEZ SOTO, ROSARIO
FERNANDEZ TROYANO, VICTOR JOSE
FIERRO CABALLERO, GENARO
FISICA NAVAS, SAUL
FLORES ALVAREZ, JOSE
FLORES ALVAREZ, ROCIO
FLORES ANGUIANO, JUAN MANUEL
FLORES AZNAR, SALVADOR
FRIAS ESCAMILLA, MARIA JOSE
FUENTES ARIZA, MARIA DOLORES
FUENTES SICOLO, EVA
GAITAN LOPEZ, ESTEFANIA ANA
GALAN AGUILAR, MARIA PILAR
GALAN GARCIA-HORTELANO, LUIS
GALAN MAGDALENO, JUAN FRANCISCO
GALAN QUERO, ELENA
GALERA GARCIA, FRANCISCA
GALLARDO FERNANDEZ, ROSA MARIA
GALLARDO ORTIZ, DIEGO
GALLEGO LIZARANZU, ANA ROSA
GALLEGO LUNA, CARMEN
GALLEGOS GALVEZ, ANA MARIA
GALVAN RUIZ, ANTONIA
GALVEZ ALBALAT, CASILDA
GALVEZ ALBALAT, YESICA
GALVEZ CARMONA, ALFONSO
GALVEZ MUÑOZ, ARANTXA
GALVEZ SERRANO, LIDIA
GAMERO PEREZ, RAQUEL MARIA
GAMIZ ROMERO, MARIA TERESA
GARCIA BLANCAR, RAFAELA
GARCIA CABEZAS, MARTA
GARCIA CERVANTES, MARIA DEL CARMEN
GARCIA DEL PINO, AGUSTIN

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
GARCIA FERNANDEZ, ALMUDENA
GARCIA GARCIA, AMALIA
GARCIA GARCIA, ROSARIO MARINA
GARCIA GARRIDO, ISMAEL
GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO
GARCIA LOPEZ, SARA
GARCIA LORENTE, MARIA INMACULADA
GARCIA MOLINA, MARIA DE LAS MERCEDES
GARCIA MOLINERO, JORGE
GARCIA MURILLO, ELENA
GARCIA NIETO, JUAN CARLOS
GARCIA ORELLANA, MARIA JOSE
GARCIA ORTEGA, DAVID
GARCIA ORTIZ, MARTA
GARCIA PEREZ, SONIA
GARCIA PINEDA, RAMONA
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
GARCIA RODRIGUEZ, SANTIAGO
GARCIA RUBIO, MARIA DEL CARMEN
GARCIA RUBIO, MARTIN
GARCIA RUIZ, HUGO ALBERTO
GARCIA TALAVERON, RAQUEL
GARRUCHO DUQUE, TANIA
GAVILAN LOPEZ, CAROLINA
GIL AGUILERA, MARIA DOLORES
GIL ALVAREZ, MARIA PILAR
GIL DE OCHOA, LILDA YASMILDA
GIL MARIN, CRISTIAN RAFAEL
GIL MATEO, MARIA JOSE
GIRONA LOZANO, CONCEPCION
GIRONA MOHEDANO, CRISTINA
GOMEZ CRIADO, CARMEN
GOMEZ DUENAS, MYRIAM
GOMEZ LARA, CARMEN
GOMEZ LOPEZ, LETICIA
GOMEZ LUNA, ALVARO
GOMEZ MARQUEZ, CARMEN MARIA
GOMEZ PEÑA, FUENSANTA
GOMEZ POLONIO, MARIA TERESA
GOMEZ PORTILLO, ROSA MARIA
GOMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO
GOMEZ RAYA, ANA
GOMEZ ROLDAN, ROSARIO
GOMEZ ROMERO, ANA BELEN
GOMEZ SALADO, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
GONZALEZ CASTRO, SEGISMUNDO
GONZALEZ DIEZ-CANSECO, PABLO
GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA
GONZALEZ LLERGO, ANTONIO
GONZALEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER
GONZALEZ PULIDO, MARIA DE LA CABEZA
GONZALEZ ROJAS, ANA
GONZALEZ ROMERO, MARIA DE LA ESPERANZA
GONZALEZ RUIZ, MONICA
GONZALEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA
GONZALEZ SANCHEZ, SILVIA
GONZALEZ VARGAS, ALFONSO
GORDILLO NAVARRO, MARIA TERESA
GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCION
GRANERO GARCIA, BEATRIZ
GUERRA COSTA, MARIA MERCEDES
GUERRERO COBO, FRANCISCO
GUERRERO MORALES, MARTA
GUERRERO MURILLO, CARMEN MARIA
GÜETO REYES, MARIA DEL CARMEN
GUILLEN LOPEZ, CRISTINA
GUTIERREZ CASTILLO, LORENA ROSA
GUTIERREZ GALAN, MARIA TERESA
GUTIERREZ LUPIANEZ, CELIA
GUTIERREZ QUIROS, MARIA JOSE
GUTIERREZ ROMERO, ANGELA MARIA
GUZMAN ARREBOLA, LOURDES
GUZMAN PEREZ, MARIA MICAELA
HARO LARA, MARIA DEL PILAR
HERENCIA BURGOS, MARIA CARMEN
HERNANDEZ RAMIREZ, MANUELA
HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO
HERRERO SOLER, CRISTINA
HERVAS ANGUITA, SANDRA
HIGUERA FERNANDEZ, ANA BELEN
HIGUERAS RUIZ, ANA MARIA
HOYOS MALVIDO, MARIA
HURTADO SANCHEZ, RAFAEL
IBÁÑEZ BERNI, JAVIER LUIS
IGLESIAS PACO, CARMEN MARIA
ILLESCAS ROMERO, LAURA
ILLESCAS RUBIO, SERGIO
INFANTES SANCHEZ, RAFAEL PABLO
IOSUB, ELENA MIHAELA
JARABO PRIETO, PILAR
JIMENEZ AMO, EVA MARIA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 6	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
JIMENEZ ARJONA, MARIA JOSE
JIMENEZ CASTRO, ANTONIO JESUS
JIMENEZ GARCIA, ESTEFANIA
JIMENEZ HIDALGO, MARIA
JIMENEZ LAGUNA, BEATRIZ
JIMENEZ LOPEZ, AZAHARA
JIMENEZ MAGANAS, DEMETRIO
JIMENEZ MARTIN, MERCEDES GEMA
JIMENEZ MARTOS, MARIA ROSARIO
JIMENEZ MORENO, INMACULADA
JIMENEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES
JIMENEZ OLAYA, ANGELA MARIA
JIMENEZ ORTIZ, CARMEN MARIA
JIMENEZ ROT, CARLOS
JIMENEZ TORRICO, JUAN JOSE
JIMENEZ YEBRAS, MARIA CARMEN
JOAQUIN YEBENES, VIRGINIA
JORDANO JIMENEZ, BEATRIZ
JURADO CABELLO, ROCIO
JURADO DIAZ, BEATRIZ
JURADO MAROTO, VERONICA
JURADO MIRANDA, MARIA JOSE
JURADO PESCUZZO, MARIA JOSEFA
JURADO RABADAN, MARIA DEL CARMEN
JURADO RUBIO, ANA MARIA
JURADO RUBIO, SARA
LABRADOR HINOJOSA, MONTSERRAT
LAGUNA REGUERA, JAIME ANTONIO
LEDESMA GARCIA, DIEGO JUAN
LEON FERNANDEZ, YOLANDA MARIA
LEON GAITAN, FRANCISCO
LEON GONZALEZ, MARTA
LEON URBAN, CAROLINA
LEYVA MENDEZ, MARIA
LINERO HERRERA, ALBA
LINEROS TURON, EVA MARIA
LIRIA MOLINA, MARIA DOLORES
LLAMAS CARMONA, ADRIANA
LLAMAS HERENCIA, MARIA JOSE
LLAMAS LAMARCA, GLORIA
LLERGO SANCHEZ, MARIA CELIA
LOAISA SANCHEZ, ESTEFANIA
LOGRONO BAUTISTA, FRANCISCO JOSE
LOMELINO AMERIGO, MARIA DEL CARMEN
LOPERA LARA, ANA MARIA
LOPEZ AREALES, JULIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
LOPEZ BELMONTE, DAVID
LOPEZ CABANILLAS, SERGIO
LOPEZ CALLEJA, DULCENOMBRE DE MARIA
LOPEZ CANO, MARIA
LOPEZ CASTRO, JOSEFA MERCEDES
LOPEZ GARCIA, ELENA
LOPEZ GODDY, SALVADOR JESUS
LOPEZ GOMEZ, MARIA MAR
LOPEZ MARTINEZ, MARIA LOURDES
LOPEZ MORENO, ANA MARIA
LOPEZ MORENO, INMACULADA
LOPEZ MORENO, SONIA
LOPEZ MUNOZ, DANIEL
LOPEZ NARANJO, SORAYA
LOPEZ NAVARRO, MARTA
LOPEZ PACHON, ANA ISABEL
LOPEZ PEREZ, CLAUDIA
LOPEZ RODA, VERONICA
LOPEZ RUEDA, ANTONIO
LOPEZ SANCHEZ, CECILIA
LOPEZ SERRANO, CARMEN
LORA BLASCO, ALVARO
LORENTE TAMARAL, MICAELA LUNA
LOVERA TENA, IRENE
LUCENA LUCENA, ENCARNACION
LUMBRERAS DEL REY, ROSA MARIA
LUNA ALCAIDE, MATEO
LUNA BARBERO, MARIA DEL CARMEN
LUNA CABALLERO, VIRGINIA
LUNA RIQUELME, MARIA ISABEL
LUQUE CID, IGNACIO
LUQUE CORDOBA, JOSE FRANCISCO
LUQUE COSTI, ROCIO
LUQUE JIMENEZ, MARIA DEL ROCIO
LUQUE REINA, LORENA
LUQUE SANCHEZ, ISABEL MARIA
LUQUE SANCHEZ, MIGUEL
MADUENO JORDAN, JOSE
MADUENO LOZANO, EMILIA
MAGDALENO PALACIOS, ANA MARIA
MAGRO ROLDAN, ROCIO
MAILLO RUIZ, MARIA REYES
MANSILLA RAMOS, ANA MARIA
MANZANEDA MARQUEZ, CRISTINA
MARGARIT , MARIANA
MARIN ALJAMA, JOSE MARIA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MARIN GUTIERREZ, ESTEFANIA
MARIN SERRANO, PEDRO
MARIN TOLEDANO, MARIA ISABEL
MARIN TOLEDANO, ROCIO
MARMOL FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
MARQUES JIMENEZ, JUAN
MARQUEZ RUIZ, MARINA
MARTE SANTOS, JOSE GABRIEL
MARTIN GARCIA, MARIA ROCIO
MARTIN LOPEZ, MANUEL RAFAEL
MARTIN MARTIN, INMACULADA
MARTIN PUYA, SUSANA
MARTIN RODAS, TANIA
MARTINEZ CABEZAS, ENCARNACION
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO
MARTINEZ ESCRIBANO, ELIA MARIA
MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN MARIA
MARTINEZ GARCIA, DOLORES
MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO
MARTINEZ GONZALEZ, BEATRIZ
MARTINEZ GONZALEZ, EVA MARIA
MARTINEZ LEON, MARCOS
MARTINEZ MARIN, MARIA FATIMA
MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ
MARTINEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ OCHOA, ENA MARGOTH
MARTINEZ TRUJILLO, ROSA
MARTINEZ VERDU, ELENA
MARTINEZ ZAFRA, MARIA DEL MAR
MASA CARRACEDO, JARA
MATA FERNANDEZ, ANA
MATAS PASTOR, SOFIA
MATEO GONZALEZ, MARIA PILAR
MAYA MARTINEZ, RAFAEL
MEDIAVILLA TAPIA, MARIA BENILDE
MEDINA ABENOJAR, MANUEL ANGEL
MEDINA MILLA, INMACULADA
MELENDO SANCHEZ, ELENA
MELERO CASTILLEJO, GABRIEL
MELLADO HERRUZO, VICTOR MANUEL
MENDEZ TARIFA, ROMAN
MENDOZA DIAZ, JOSE LUIS
MENGUAL GRANADOS, IGNACIO
MENGUAL MATA, RAFAELA
MERCADO CACERES, ELENA MARIA
MERINA PRIETO, ANA ESPERANZA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MESA ESPINO, MANUELA
MESA PADILLA, JOSE
MOHEDANO RINCON, ELISABET
MOLINA GONZALEZ, INMACULADA
MOLINA QUINTANA, ANA
MONTERO MONTILLA, PIEDAD
MONTERROSO CHECA, MARIA GRACIELA
MONTES BLANCO, MARIA JOSE
MONTES GAN, MONTSERRAT
MONTES MARTON, BEATRIZ
MONTES RAMIREZ, MARIA DANIELA
MONTES ROMERO, INMACULADA
MORA ALVAREZ, JENIFER MARIA
MORAL GUTIERREZ, DOLORES
MORAL TORO, ABRAHAM
MORAL TORO, AZAHARA
MORALES ALBA, ANGELA
MORALES ARANDA, LAURA MARIA
MORALES CAMBRONERO, ROCIO
MORALES DORADO, TRINIDAD
MORALES MUÑOZ, INES MARIA
MORALES ROJAS, ANA
MORALES SERRANO, JOSE ANGEL
MORENO ALCALA, JESUS ALBERTO
MORENO CENA, ANA BELEN
MORENO EXPOSITO, MARIA DEL MAR
MORENO GOMEZ, MAGDALENA
MORENO GUERRA, MARIA LUISA
MORENO SALCES, INMACULADA CONCEPCION
MORENO TORIL, MARGARITA
MOSLERO RODRIGUEZ, MANUEL
MOYA BALLESTA, ANTONIO
MOYANO ATIENZA, RAQUEL
MOYANO CANTADOR, RAFAEL MANUEL
MOYANO ORTEGA, BEATRIZ
MOYANO ROMERO, ANTONIO MANUEL
MUNOZ CARO, ANA MARIA
MUNOZ ENCINAS, JOSE MARIA
MUNOZ GARRIDO, PILAR
MUNOZ GONZALEZ, RAFAEL
MUNOZ JIMENEZ, JULIA
MUNOZ LUQUE, ANTONIA
MUNOZ MARTINEZ, RAFAELA
MUNOZ MOLINA, RICARDO
MUNOZ MONTILLA, MIGUEL ANGEL
MUNOZ ROMERO, MARIA DEL PILAR

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MUÑOZ TRIGUILLOS, BEATRIZ
MUSACHS PALAHI, ANTONIO
NADALES FERNANDEZ, MARIA JOSE
NARVAEZ MUNOZ, ALEJANDRO
NARVAEZ VERA, MARIA
NAVARRO DIAZ, HELENA
NAVARRO GARCIA, ELENA
NAVARRO GARCIA, EVA MARIA
NAVARRO LUQUE, ANA MARIA
NAVARRO MIRANDA, MANUELA
NAVARRO MOYANO, MARIA DOLORES
NAVARRO NAVARRO, RAQUEL
NAVARRO QUINA, MANUELA
NAVARRO SANCHEZ, CRISTINA
NAVAS SERENA, MARIA CRISTINA
NAVAS SERENA, MARIA DEL CARMEN
NEVADO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
NEVADO LUQUE, MARIA
NIETO CIFUENTES, SONIA
NIETO MORENO, ANTONIO
NOCI CERRO, ISABEL
NOTARIO ROMERO, MARIA ROCIO
NUNEZ HURTADO, ELENA
NUNEZ PEREZ, JAGOBE
OBISPO ROMERO, MARIA LUISA
OLIVARES RUIZ, MARIA ISABEL
ONIEVA DE LEON, MANUELA
OÑATE RAMOS, BELEN
ORDONEZ GALLEGOS, ROCIO
ORTEGA LORO, CRISTINA
ORTEGA MERINO, JOSE FELICIANO
ORTEGA ORTIZ, VICTORIA EUGENIA
ORTEGA PEREZ, SARA
ORTIZ AGUILERA, MARIA JOSE
ORTIZ BUJALANCE, MARIA CARMEN
ORTIZ CUENCA, JAVIER
ORTIZ GRINDA, ALVARO
ORTIZ LOZANO, ENCARNACION
ORTIZ MIRANDA, MARIA
OSUNA PORRAS, MARIA DE LOS DOLORES
OTERO MORENO, ROSA
PALENZUELA MUÑOZ, MARIA DEL SOL
PALMA CUEVAS, MANUEL
PALMA GRANADOS, ANA ISABEL
PALOMO ROMERO, GLORIA ISABEL
PANCHO PACHECO, BARBARA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
PANIZO GONZALEZ, SONIA MONTSERRAT
PARDO RUBIO, MARTA
PAREJA MUÑOZ, CRISTOBAL JESUS
PARRA ROMERO, SALVADOR
PASTOR GARRIDO, ENRIQUE ALFREDO
PASTOR PEREZ, MARIA ARACELI
PATINO BENAVIDES, MARIA GENOVEVA
PELAEZ ZAFRA, MARIA
PENA FERNANDEZ, LUCIA
PERALTA CASTRO, ALMUDENA
PEREA NAVARRO, MARIA DOLORES
PEREZ ALVAREZ, MARTA
PEREZ ARANDA, INMACULADA
PEREZ CASTILLA, ANDREA
PEREZ CHACON, INMACULADA
PEREZ DURAN, MARIA ANGELES
PEREZ ESLAVA, ISABEL MARIA
PEREZ FERNANDEZ, CARMEN BELEN
PEREZ FLORES, DOLORES
PEREZ GALLARDO, CARLOS
PEREZ GARRIDO, MARIA CARMEN
PEREZ HIDALGO, DOLORES
PEREZ JIMENEZ, MARIA JOSE
PEREZ MARTIN, GEMA
PEREZ MELENDO, ESTER
PEREZ MILLAN, ANTONIO JOSE
PEREZ PAREDES, CRISTINA
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION
PEREZ ROMAN, ELOISA
PEREZ TABARES, YERAY
PEREZ VEGUILLA, CRISTINA
PEREZ ZURITA, SANDRA
PEREZ-VICO BORRALLA, DOMINGO
PINEDA RIVAS, MANUELA
PINO AGUILAR, MARIA TERESA
PINO CAMPOS, ALFONSO
PIRT POLO, ANGEL
PLA NIETO, ANA MARIA
PLA NIETO, INMACULADA
PLATERO MORENO, PATRICIA
PORRAS GOMEZ, LUCIA
PORTILLO VALVERDE, GABRIELA ANGELA
POSADAS SANCHEZ, ROSA MARIA
POYATO SANCHEZ, MIGUEL
POZO HIGUERA, ISABEL
POZO MARMOL, MARIA DEL CARMEN

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
POZO SALAMANCA, CRISTINA
POZO SANCHEZ, FRANCISCO
PRIEGO CORTES, ANGELA
PRIETO CANETE, LUCIA
PRIETO CORRAL, MARIA
PRIETO LOZANO, ISABEL
PRIETO ROSA, JOSE
PROVINCIAL CABRERA, MANUEL
QUESADA CARBALLO, CAROLINA
QUESADA CARBALLO, JOAQUINA YOLANDA
RABASCO BRAVO, JOAQUIN
RAMIREZ CARMONA, ALBA
RAMIREZ CARMONA, CLARA
RAMIREZ HIDALGO, MARIA DE LOS ANGELES
RAMIREZ PEREZ, ROSARIO
RAMOS DELGADO, JAVIER
RAYA BALLESTEROS, JUAN CARLOS
RAYA CASTRO, MARIA DOLORES
RECIO CHOUNAVELLE, CARMEN
RECIO JIMENEZ, ANA ISABEL
RECIO MURILLO, ASUNCION
RECIO SENDRA, INMACULADA
REDONDO ARIZA, ANTONIA
REDONDO CASTRO, MARIA DE LOS REMEDIOS
REDONDO MOLINA, MARIA LUCIA
REGALON MENDOZA, ANA MARIA
REIFS PEREZ, JULIA MARIA
REIFS PEREZ, MARIA LUISA
REPISO MOYANO, ELENA MARIA
REVALIENTE BARBERO, LUISA MARIA
REVALIENTE BARBERO, MARIA DEL CARMEN
REY GONZALEZ, DOLORES
REYES CUADRADO, JUAN ANTONIO
REYES FARNES, ROSA MARIA
REYES JIMENEZ, PATRICIA
REYES LOPEZ, INMACULADA
RICO LAPARTE, MARIA SOLEDAD
RISCO FERNANDEZ, JOAQUIN
RIVAS SALDAÑA, RAFAEL
RIVERA LUQUE, MARIA SONIA
RIVERA MORENO, CARMEN
RIVERO CAMPOS, GLORIA
RODAS MARTIN, ROSA MARIA
RODRIGUEZ BALMON, MARIA ISABEL
RODRIGUEZ BRAVO, JUAN
RODRIGUEZ CUADROS, LUCIA MATILDE

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
RODRIGUEZ ESPEJO, RAFAEL JESUS
RODRIGUEZ GARCIA, ESTEFANIA
RODRIGUEZ GARCIA, INDALECIO JESUS
RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFA
RODRIGUEZ GOMEZ, ANA MARIA
RODRIGUEZ MARIN, MARIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ OBRERO, SONIA
RODRIGUEZ OLIVER, MARIA INMACULADA
RODRIGUEZ PALMA, ESTEFANIA
RODRIGUEZ PUEBLA, ALBA
RODRIGUEZ SANCHEZ, BEATRIZ
RODRIGUEZ VARO, LUIS GONZALO
RODRIGUEZ VICTORI, NATIVIDAD
ROJANO REQUENA, CRISTINA
ROJAS DE LA VEGA, MARINA
ROJAS HIDALGO, ANTONIO
ROJAS LOPEZ, MARIA AUXILIADORA
ROJAS MUNOZ, FRANCISCA NIEVES
ROJAS UREÑA, JULIO
ROLDAN CASTAÑOS, CONCEPCION
ROMAN TORRES, INMACULADA CONCEPCION
ROMEO VEGA-LEAL, MARIA ISABEL
ROMERO ALVAREZ, MAR ROSARIO
ROMERO CALERO, MARIA DEL CARMEN
ROMERO FRANCO, MARIA DEL CARMEN
ROMERO GATA, MARIA ASUNCION
ROMERO JURADO, AINOA
ROMERO JURADO, ANA
ROMERO LOPEZ, JUAN ANTONIO
ROMERO MORALES, MARIA INMACULADA
ROMERO REY, ANTONIO
ROSAL SANCHEZ, ANGELA
ROSAL SANCHEZ, INMACULADA
RUANO SANCHEZ, FRANCISCO RAFAEL
RUBIO BENITEZ, ROCIO
RUBIO PEREZ, MANUEL
RUDA TORRES, MARIA INMACULADA
RUEDA BERMUDEZ, MELISA
RUIZ ACEDO, MARIA DEL MAR
RUIZ ARJONA, FRANCISCO
RUIZ CASTRO, MARIA DEL MAR
RUIZ FELIX, OSCAR
RUIZ GOMEZ, CRISTINA
RUIZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
RUIZ HIDALGO, JUAN
RUIZ JURADO, JAVIER

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
RUIZ LIZANA, ROSA MARIA
RUIZ MARIN, ENCARNACION
RUIZ MARTIN, LARA EVA
RUIZ MARTINEZ, RAQUEL
RUIZ MEDINA, GEMA
RUIZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
RUIZ SANCHEZ, MERCEDES
RUIZ TORIL, FABIAN
RUIZ TORO, SARA
RUIZ VARGAS, JUAN JESUS
RUZ GARCIA, ROCIO
SACO GARCIA, TAMARA
SAG RAMIREZ, IRENE
SALAMANCA BAZAN, LUIS
SALAS ARRABAL, EVA MARIA
SALAZAR GUTIERREZ, GUILLERMO
SALAZAR RAMIREZ, OLIVIA MARIA
SALCEDO GARCIA, MIGUEL
SALCEDO RAMIREZ, VICTORIA CLARA
SALCES DIAZ, ANTONIO
SALCES DIAZ, JOSE MANUEL
SALCINES FRAGERO, MARIA JOSE
SALIDO CESAR, AURORA MARIA
SALINAS ALAMO, JESUS OSCAR
SALVO RIQUELME, JORGE BERNARDO
SAMANIEGO JURADO, ELENA
SAMBRUNO ROMERO, ALEJANDRO MANUEL
SANCHEZ EXPOSITO, MONICA
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES
SANCHEZ FLORES, MARIA ANGELES
SANCHEZ GOMEZ, ANGELES
SANCHEZ MARTIN, MARIA RAFAELA
SANCHEZ MARTINEZ, EVA MARIA
SANCHEZ MUÑOZ, MODESTA
SANCHEZ NOTARIO, MANUEL
SANCHEZ OSORIO, ANTONIO
SANCHEZ PALOMINO, FRANCISCO JOSE
SANCHEZ PRIEGO, GLORIA
SANCHEZ SANCHEZ, EVA MARIA
SANCHIS BARRUGUER, BERTA
SANTOS ALCUDIA, MONTSERRAT
SANTOS BUENO, PATRICIA
SANTOS CAPILLA, ALEJANDRO
SANTOS FERNANDEZ, RAFAEL
SANTOS GARCIA, ANTONIA
SAUCEDO CASANOVA, DAVINIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
SEGURA LUCENO, DANIEL
SEPULVEDA LUNA, MARIA ESTRELLA
SEPULVEDA PRIEGO, FRANCISCO ASIS
SERNA CASADO, MARIA CONCEPCION
SERRANO ANTUNEZ, ANDRES
SERRANO BARES, MARIA LUISA
SERRANO CARMONA, MERCEDES
SERRANO CENTENERA, GABRIEL ANTONIO
SERRANO HERNANDEZ, MONTSERRAT
SERRANO MARQUEZ, ROSARIO
SERRANO SANCHEZ, MARIA JOSE
SEVILLANO CAMACHO, JOSE
SIERRA ALZOLA, JOSE
SILAS MÁRQUEZ, FRANCISCA
SILES FUENTES, MARIA ANGELES
SOJO GARCÍA, ISABEL
SORIA ZAMBRANO, MICAELA
SORIANO GOMEZ, JOSE ANTONIO
SOTILLO FUENTES, MARIA DEL MAR
SUJAR BARBA, ANA
SUJAR GUILLEN, LUIS
TAPIA DAVILA, JUAN MARIA
TEJADA NIETO, JOSE LUIS
TEODORO ALBANDOZ, MARIA LUISA
TIENDA CANTERO, ANA MARIA
TIERNO PRADO, EMILIO
TOLEDANO VILLARRASO, NIEVES
TOMAS MERINO, ESTEFANIA
TORRALBO AYLLON, MARIA JOSE
TORRES CANO, JOSE MARIA
TORRES CARMONA, SALVADOR
TORRES DAMIAN, PATRICIA
TORRES DE DIOS, RAQUEL
TORRES PORRAS, LUIS
TORRES RODRIGUEZ, ROSA
TRENADO MESA, MARIA ESTRELLA
TRUJILLO GAMEZ, MARIA CARMEN
TURIEL FLORES, CRISTINA
UCLES ARROYO, LORENA MARIA
URBANO AGUILAR, MARIA MANUELA
URBANO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
URBANO GARCIA, MARIA LOURDES
URBANO GARCIA, RAFAEL
UREÑA SANCHEZ, IRENE BELEN
VALLE GORDILLO, LOURDES
VALLE ZURERA, CARLOS

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
VALLES MUNOZ, MARTA	
VALVERDE MARTINEZ, VERONICA	
VALVERDE MORENO, MARIA CONSUELO	
VAQUERO ORTEGA, MARIA DE LOS DOLORES	
VARELA ZABALA, PAULA	
VARGAS ARRIBAS, MARIA PURIFICACION	
VARO PALACIOS, AZAHARA	
VEGA PONCE, INMACULADA	
VEGA ZAFRA, YOLANDA	
VELASCO GUIASADO, VANESSA MARIA	
VELASCO MARMOL, FRANCISCA	
VENTURA ALVAREZ, ENCARNACION	
VENTURA DIAZ, LOURDES MARIA	
VICENTE RIVAS, DAVID	
VIDALON GOMEZ, CARMEN SILVIA	
VILLAREJO VILLAR, ELENA	
VILLARREAL GARCIA, ENCARNACION	
VILLATORO MILLAN, MARIA DEL CARMEN	
VILLATORO MOLINA, SARA	
WIZNER QUIROGA, LAUREANO	
YAMUZA FERNANDEZ, MAHEBA	
YAMUZA FERNANDEZ, NADIA	
YAMUZA FERNANDEZ, YASODHARA	
ZAFRA AGUAYO, RAFAEL	
ZAFRA CARMONA, LIDIA	
ZAMBRANA TOLEDANO, MARIA DOLORES	
ZAVALA VALLEJO, ANA DEL PILAR	
Total admitidas/os	901

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ACEITUNO PEREZ, AURORA MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ALCAIDE FERNANDEZ, JUAN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ARANDA BENITEZ, TRINIDAD	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
ARELLANO RAMOS, JAVIER	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
ARJONA CAMACHO, MARIA PILAR	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
AVILA SANCHEZ, DAVID	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
BEJARANO CARDO, ANGELA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
BELLIDO ALBAÑIL, MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
BELMONTE MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
BLANCO MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CABRERA REQUENA, DIEGO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
CAMACHO CASTRO, JOSE ANTONIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
CAMPAÑA LOPEZ, JUAN ANTONIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CANALEJO LUQUE, CAROLINA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CANTOS SOJO, RAFAEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CAÑADILLAS AYALA, MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CARO RODRIGUEZ, JUAN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CASTILLO TRONILLO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
CASTRO FERNANDEZ, ANTONIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CHANQUET BELLON, CARMEN MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CINTADO CAMACHO, RAQUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
COLLADO LARA, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CONDE ZAMORANO, ANTONIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CORDOBA BLANCO, JESUS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CORDOBA MARTOS, ENRIQUE	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CORRAL CANTERO, MARIA JOSEFA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CRUZ LEIVA, MARIA ARACELI	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CRUZ MARTIN, ANA MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CUESTA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
DELGADO GUTIERREZ, ROSA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
DELGADO LUQUE, MARIA VICTORIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
DOMINGO MIRANDA, ARTURO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ESCRICHE JALON, SILVIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ESPEJO CAMACHO, SARA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ESPEJO CORTES, EVA GLORIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR EL 50% DE LA TASA (FAMILIA NUMEROSA CATEGORIA GENERAL)
ESPINAR PEÑA, LUZ MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ESTEVEZ MARCOS, FRANCISCO JAVIER	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
FERNANDEZ CARRERA, SOFIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
FERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS MIGUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
FERNANDEZ MARISCAL, ANTONIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
FERNANDEZ MOYANO, MARTA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
FUNES JAEN, ROSA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GALAN ALCANTARA, MIGUEL ANGEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GALAN DIAZ, RAQUEL MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GALIANO AGUAYO, MERCEDES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GALLARDO JIMENEZ, ANA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GALLEGO VELASCO, FATIMA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
GAMERO PEREZ, GEMA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA APARICIO, MARIA DOLORES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA ARROYO, CRISTOBAL ADELARDO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GARCIA DE LA CRUZ GIMENEZ, JOSE IGNACIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
GARCIA DELGADO, AMANDA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA FUENTES, LAURA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA GIL, MARIA ELENA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GARCIA MOHEDANO, ANTONIA ELENA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GARCIA PEREZ, MARIA DOLORES	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
GARCIA RUIZ, INMACULADA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GIRON SERRANO, MANUEL	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
GOMEZ ESTEBAN, MARINA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GOMEZ LOPEZ, JUAN MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GOMEZ MILLAN, ALMUDENA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GOMEZ PEDRAZA, SARAI	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GOMEZ TRILLO, ANGELA MARIA	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
GONZALEZ CABELLO, JUAN MANUEL	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
GONZALEZ CARMONA, ENRIQUE	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ DE LA ALEJA RODRIGUEZ BARBERO, SHEILA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ LUNA, ANA MARIA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
GONZALEZ PEREZ, ELENA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ RODRIGUEZ, ESTEFANIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ RUIZ, ALBERTO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ SILVA, CARMEN MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ SOJO, MARGARITA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GONZALEZ VILLARREAL, CECILIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GUERRA BALLESTEROS, AURORA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GUERRA BENAVENTE, PAMELA VIRGINIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GUERRERO BUENDIA, MARIA LUISA	FUERA DE PLAZO
GUTIERREZ IGLESIAS, MARIANO ABEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
HIDALGO LOZANO, VALENTIN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
HIDALGO MORENO, MARTA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
HIDALGO MUÑOZ, LAURA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
HOLGUIN JARAMILLO, WENDY TATIANA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
ILLANA MARTINEZ, JULIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
JAEN MORALES, ANA ROSA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
JEMES CUBERO, ROSA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
JIMENEZ GUERRERO, DESIREE	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACION CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
JIMENEZ PUERTAS, ANA MARINA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
JIMENEZ ROT, JOSE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
LARA MUÑOZ, ROCIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LARA PALACIOS, MATILDE	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA
LARREA NAVARRO, MARTA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LAX MUÑOZ, GLORIA DEL MAR	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
LEAL ALES, MARIA DE LOS ANGELES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LEON CUADRA, FERNANDO	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
LINARES ESCOBAR, YUDIT	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOIUDICE GUERRERO, SAMUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ ALVAREZ, ROSARIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ CAYUELA, MARTA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ GAMIZ, NIEVES	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIPE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
LOPEZ GARCIA, RAQUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ GONZALEZ, CARMEN MARIA DOLORES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ NAVARRO, CRISTOBAL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ NAVARRO, ROSA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ SOLANO, NATALIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LOPEZ SORIANO, JOSE MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
LORA DE AGUILAR, MARIA DEL PILAR	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MAESTRE GARCIA, JUAN ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MAIRELES MESA, ALEJANDRO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MAJUELOS GAITAN, MAGDALENA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MARTIN ALVAREZ, ELOISA	SOLICITUD SIN FIRMAR
MARTINEZ GOMEZ, ELISABET	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MARTINEZ VELASCO, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MEDINA MUÑOZ, VERONICA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
MERINO GONZALEZ, FRANCISCA	NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MERINO MARQUEZ, DAVID	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
MERINO ORIVE, ROCIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MOLERO MARQUEZ, MARIA JOSE	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MOLERO MEDINA, MARIA FATIMA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MONJE LOPEZ, FRANCISCO JOSE	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MONTERO GARCIA, AZAHARA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MONTES POLO, ANA BELEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MORENO FRIAS, EDUARDO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MOYANO RUIZ, EVA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MUÑOZ AGUADO, SILVIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
MUÑOZ MARTIN, MARIA ISABEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MUNOZ REPISO, SANTIAGO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MURIEL DE LA TORRE, ISABEL MARIA	NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR EL 50% RESTANTE DE LA TASA SOLICITUD SIN FIRMAR

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
NAVARRO BELMONTE, ELISABEHT	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
NAVAS ROMERO, ROBERTO CARLOS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
OLMO FERNANDEZ, ISABEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ORTS CAMACHO, ELENA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PENAS DE LA CORTE, IRENE	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
PENATE SANTANA, CLAUDIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PERALVAREZ MENGIBAR, EVA MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PEREZ BERNAL, FRANCISCO JAVIER	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PEREZ DEL REY, ANTONIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PEREZ PLATA, CRISTINA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PEREZ SOLANO, ESTEFANIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PEREZ VARGAS, PRAXEDES	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PILA RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
PINO GARCIA, FRANCISCO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
PLAZA RODRIGUEZ, RAUL	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
POYATO OJEDA, LAURA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
POYATO OJEDA, OLGA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
PRIETO ORTEGA, ISABEL MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas 6	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
RATIA VARGAS, NOELIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
REIFS SANCHEZ, JOHANA MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
REINA CAÑAS, MARILO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
REY MORENO, FRANCISCO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
RIOS HIDALGO, MERCEDES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROBI ORTIZ, MARIA ISABEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RODRIGUEZ ALVAREZ, EDUARDO MIGUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RODRIGUEZ LAZARO, JAIRO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN LUIS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RODRIGUEZ MARTINEZ PINNA, MARTA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RODRIGUEZ MORILLO, INMACULADA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
RODRIGUEZ VAZQUEZ, ROSARIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROJANO ANDUJAR, PILAR	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROJANO SANCHEZ, SANDRA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROMERO AREVALO, MARIA SOLEDAD	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ROMERO MORENO, ANA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ROMERO RAMA, NOELIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROSA CARMONA, BEATRIZ	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
ROSALES SANCHEZ, CARMEN MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
RUIZ CAMPAÑA, NATALIA ASUNCION	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RUIZ GOMEZ, JUAN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RUIZ PEDRAZA, BEATRIZ	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RUIZ RODRIGUEZ, RAFAEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
RUIZ-PEREZ FERNANDEZ, BEATRIZ	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SALGUERO PLANTON, MARIA DOLORES	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SALMORAL LEON, LUIS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SANCHEZ ARELLANO, SARA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SANCHEZ EXPOSITO, MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
SANCHEZ MELLADO, ANTONIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
SANCHEZ PORTERO, RUBEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SANCHEZ RASO, ANTONIA LUISA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SANTOS ALCUDIA, ROCIO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
SEGOVIA FERNANDEZ, CRISTINA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
SEPULVEDA SANCHEZ, JUANA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	OEP 2017 Y 2020		
Convocatoria	F04/21 6 PLAZAS AUX. ADMVO. (ANEXO 4)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	6
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
SERRANO CAMACHO, ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SOLLERO ROSENDO, GRACIA MARIA	NO JUSTIFICA SUFICIENTEMENTE LA DISCAPACIDAD PARA LA EXENCIÓN DE LA TASA. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA.
TOLEDANO GÓMEZ, FRANCISCA LUISA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TORO CAMACHO, CINTIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TORRES FERNANDEZ, ARIADNA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TORRES GARCIA, MARIA ELENA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
VALLE JIMENEZ, ISABEL MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
VARON SANCHEZ, LORENA ROCIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
VELASCO FERRER, LORENA RAQUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
VELASCO FERRER, MARIA CRISTINA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
VIBORA LLANOS, VICTORIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2021, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
VILLATORO PEREZ, BELEN	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
Total excluidas/os	
197	

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.105/2022

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Don Ramón Hernández Lucena, Delegado de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, hace saber:

Visto el expediente 18/2021, que se tramita a instancia de don Juan Membrives Franco, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "local de comida para llevar" en Calle Federico García Lorca nº 5, local 3, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 3 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 1.000/2022

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución número 2022/00000187, de fecha 23 de marzo de 2022, la cual y para general conocimiento y efectos se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido auto dictado por la Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejé, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Francisco Jesús Aguilar Fernández y doña María de la Cruz Rivas Villalba y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 24 de abril

de 2022, a las 13:00 horas, en el Concejal de esta Corporación don Juan Antonio Gómez Velasco.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Benamejé a fecha y firma electrónica.

En Benamejé, a 25 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 1.011/2022

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución número 2022/00000210, de fecha 29 de marzo de 2022, la cual y para general conocimiento y efectos se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido auto dictado por la Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejé, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Juan Lara Leiva y doña María del Carmen Castaño Cumplido y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejé, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 4 de junio de 2022, a las 20:00 horas, en la Concejal de esta Corporación doña Rosario Ruiz Granados.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Benamejé, a 30 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.078/2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

1ª. Podrán concurrir cuantas personas o entidades lo deseen, mediante el envío de FOTOGRAFÍAS sobre las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa Egabrense: El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 píxeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de 15 trabajos por persona o entidad. Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de

los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán pegados en soporte rígido patrocinado por una entidad y será de 24 x 32 cms.

2ª. Deberán entregarse igualmente en un CD los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. En el CD solo aparecerá el lema con el que participa en el concurso, los archivos llevarán por título el del lema seguido del número correlativo. El CD irá en un sobre independiente al de los datos del autor.

3ª. El PLAZO de presentación de fotografías TERMINARÁ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 14 horas. Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al ltmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos del trabajo, indicando esta situación o a los correos electrónicos fiestas@cabra.es.

4ª. El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

-Presidente. El de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue.

-Vocales. El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.

El Teniente de Alcalde Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra.

Un técnico especialista en Artes Gráficas.

Un técnico especialista en Diseño Gráfico.

Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE).

Un Licenciado en Bellas Artes.

Un especialista en fotografía.

-Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

5ª. Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 500 € para el mejor trabajo de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2023.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 275 € para cualquier trabajo presentado y que será la portada del libro de horarios e itinerarios de la Semana Santa de 2023.

TERCER PREMIO: Dotado con 175 € para la mejor fotografía de un cortejo procesional.

CUARTO PREMIO: Dotado con 150 € para la fotografía que presente el mejor detalle.

Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Hdad. de Ntro. Padre Jesús en su entrada a Jerusalen (2016) y Archicofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno (2017), Cofradía del Cristo del Socorro - Silencio (2018) y Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Fin (2019) y Cofradía de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (2020).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

Cabra, 1 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.123/2022

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, aprobó la supresión del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en las Oficinas municipales, Secretaría-Intervención, del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Cañete de las Torres, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.113/2022

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 1120/2022, de fecha 1 de abril, se ha subsanado el contenido de las Bases del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local por Promoción Interna, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Expte. GEX 11249/2021.

Resolución de Alcaldía de subsanación del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, dando cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, RE 5541/2022, de 30 de marzo.

VISTA: La Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, en la que, en su apartado PRIMERO.. Base 3. a) y c) , se establece:

“3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

...//...

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

...//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de

Formación profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido”.

CONSIDERANDO: El contenido del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, de fecha 29 de marzo de 2022, recibido en este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2022, (RE 5541/2022), de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas, en concreto la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, estableciéndose como:

“3. DEFICIENCIAS Y REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN

3.1. Deficiencias Anulables

* Base 3. Requisitos de los aspirantes. El requisito de haber permanecido, como mínimo, dos años como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira...debe adecuarse a lo dispuestos en el artículo 21.1º) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que establece: “a) Haber permanecido, como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran...”

El requisito que debe exigirse es encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de La Carlota y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

* En el apartado c) de la citada Base TERCERA se exige “Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente”. Esto no se adecuada a lo establecido en el artículo 76 del EBEP 5/2015 de 30 de octubre, que establece para el Grupo C1 los Títulos de Bachiller, Técnico o equivalente.

3.2. Normativa que se estima vulnerada:

La anteriormente citada.

3.3. Anulación/Subsanación del siguiente acto/acuerdo

Base 3. Apartado a) y c) de las que regulan la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de La Carlota, aprobadas por Resolución 2022/00000875, de 14 de marzo.

AVISO: El plazo máximo de anulación/subsanación: un mes a partir de la recepción del presente requerimiento, al considerar que dicho acto/acuerdo vulnera los preceptos señalados. La contestación a este requerimiento se presentará preferentemente en el registro de esta”.

CONSIDERANDO: Que las Bases completas de la presente Convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 57, de 24 de marzo, así como en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avenida Carlos III número 50, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

(<https://transparencia.lacarlota.es>).

CONSIDERANDO: El contenido del artículo 37.I.e) de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 7 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Subsanar el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, dando cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, RE 5541/2022, de 30 de marzo, y conforme a las directrices marcadas por dicho Organismo, en el sentido siguiente:

“Donde dice:

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

...//...

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo”.

...//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Debe de decir:

...//...

a) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de La Carlota y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

...//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido”.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avenida Carlos III número 50, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

(<https://transparencia.lacarlota.es>).

TERCERO. Ordenar la publicación de las Bases íntegras de la presente Convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcal-

día nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, una vez incorporada la rectificación a que se refiere la presente Resolución.

CUARTO. Remitir a la Delegación del Gobierno en Córdoba, Certificación sobre el contenido de la presente Resolución, a los efectos legales oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, a 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente. Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 1.077/2022

Expediente núm: 373/2022.

Procedimiento: Elaboración y aprobación del Presupuesto.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/ftecarre> así como en el Tablón de Anuncios físico.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

El Alcalde-Presidente

Fdo.- José Pedrosa Portero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Fuente Carreteros, 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Pedrosa Portero.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 1.111/2022

Exp. GEX 432/2022

Con fecha 31 de marzo de 2022, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente, en sustitución de la vigente, y adaptada al Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con el artículo 17.2º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia su texto íntegro.

En Obejo, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.139/2022

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscales reguladoras del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.001/2022

Por Resolución de Alcaldía 1421/2022, de 30 de marzo, del Ayuntamiento de Villa del Río, se nombra funcionaria de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, de la Plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río a doña Lidia Svendsen Maza, con el siguiente literal:

“VISTA. la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador, obrante en el expediente GEX 1534/2021, de fecha 14 de marzo de 2022, en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Em-

pleo de 2021, por la que se a esta alcaldía propuesta de nombramiento de doña LIDIA SVENDSEN MAZA, por ser la aspirante que mayor puntuación acumulada presenta.

CONSIDERANDO. que por el Tribunal han sido verificados los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, con los documentos presentados por el interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativo, de la plantilla del Ayuntamiento de Villa del Río, a doña LIDIA SVENDSEN MAZA, titular del DNI 76.640.808R.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que, en el plazo de un mes, deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Córdoba el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa del Río, 30 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 1.025/2022

Por Decreto nº 467/2022, se delega la competencia en la Concejala doña Mª DEL CARMEN CAMARGO CARRILLO para autorizar el matrimonio civil entre:

Don ANTONIO JOSÉ SERRANO JIMÉNEZ y Doña ANA CABRERA PÉREZ, para el día 29 de abril de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, 30 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 1.002/2022

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES P.M.D. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter básico, indica que todas las Administraciones Públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, concebido como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. El contenido del citado Plan debe ajustarse a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Uno de los principios que rige la Ley General de Subvenciones es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, cuyo articulado figura a continuación.

Artículo 1. Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se propone para el periodo 2022.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presu-

puestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Artículo 3. Competencia aprobación Plan

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Consejo de Administración del Patronato de Deporte.

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello:

-Si conlleva una modificación presupuestaria, el mismo órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.

-Si no conlleva una modificación presupuestaria, el Consejo de Administración.

En cualquier caso, los programas de subvenciones quedarán condicionadas a:

-La existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

-Con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias.

-De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión, en el supuesto de subvenciones de concurrencia competitiva

-El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. Principios Generales

Son principios generales de este Plan los siguientes:

-Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad y no discriminación en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

-Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

-Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

-La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normas que resulten de aplicación.

-Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

El Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, su reglamento, las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

-Las previstas nominativamente en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en los

términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

-Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública. Cualquiera que sea el procedimiento, respetando siempre los principios establecidos en este Plan.

Artículo 6. Beneficiarios

El Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 7. Concurrencia Competitiva

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo lo siguiente:

1. Definición del objeto de la subvención.
2. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Procedimiento de concesión de la subvención.
5. Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
6. Criterios de valoración.
7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
8. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos percibidos.
9. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta y medidas de garantía que, en su caso, procedan.
10. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Artículo 8. Concesión directa

Según el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en dicha Ley, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, las subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, BEP y demás normativa aplicable.

Artículo 9. Competencia

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las subvenciones de carácter nominativo que se incluirán en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Sin perjuicio de las posibles delegaciones corresponde al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra la competencia para:

La resolución de concesión, y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

La aprobación de las bases de las convocatorias de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

La concesión de subvenciones de forma directa y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

Asimismo, resultará de aplicación lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 10. Plazos

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en la resolución que proceda.

Artículo 11. Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la existencia previa de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Artículo 12. Control y Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

-Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

-Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

Artículo 13. Información y publicidad

Toda la información en relación con las subvenciones convocadas y concedidas por el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será objeto de la publicidad legalmente establecida.

Artículo 14. Líneas de subvención y sus objetivos estratégicos

El presente Plan Estratégico del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Patronato mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

-Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren co-

mo nominativas en los presupuestos municipales.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Objetivo Estratégico: potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles a través de los clubes deportivos locales, fomentar la organización de actividades deportivas en nuestra localidad y ayudar a los deportistas locales federados que logren méritos deportivos.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar y promocionar la práctica deportiva saludable en el municipio.

2. Dar soporte a los clubes deportivos egabrenses y potenciar el perfeccionamiento de sus estructuras organizativas

3. Ayudar a los clubes deportivos egabrenses quedan respuesta a las necesidades de realización de práctica deportiva por parte de la ciudadanía.

4. Incentivar a la promoción del deporte de base de los clubes deportivos locales.

5. Aumentar la práctica deportiva femenina federada de base.

6. Fomentar los proyectos deportivos que desarrollen actividades dirigidas a la población infantil con necesidades educativas especiales.

7. Poner en valor a aquellos deportistas que logren éxitos deportivos como ejemplo en nuestra sociedad de esfuerzo, compromiso y superación.

8. Ayudar a los clubes deportivos egabrenses a inculcar los valores positivos del deporte por su importancia para el desarrollo integral de la personalidad y su contribución en la construcción de una sociedad mejor, con especial incidencia en los valores del juego limpio, cooperativo e inclusivo.

ÁREA DE GASTO:	PRESUPUESTO GENERAL DEL P.M.D.
Aplicación Presupuestaria:	3410.489.00
TIPOLOGÍA CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS
Objetivo:	Potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles a través de los clubes deportivos locales y fomentar la organización de actividades deportivas en nuestra localidad.
Efecto:	Incremento de la práctica del deporte en la población
Beneficiarios:	Clubes deportivos egabrenses
Coste:	48.000,00 €
Plazo de ejecución:	Un año natural
JUSTIFICACIÓN:	Plazo máximo de justificación según bases reguladoras
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	Personal Técnico del P.M.D.
ÁREA DE GASTO:	PRESUPUESTO GENERAL DEL P.M.D.
Aplicación Presupuestaria:	3410.481.00
TIPOLOGÍA CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Becas a deportistas individuales
Objetivo:	Ayudar a los deportistas locales federados que logren méritos deportivos
Efecto:	Incremento de la práctica del deporte en la población
Beneficiarios:	Deportistas locales
Coste:	4.000,00 €
Plazo de ejecución:	Un año natural
JUSTIFICACIÓN:	Plazo máximo de justificación según bases reguladoras
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:	Personal Técnico del P.M.D.

Cabra, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

Núm. 1.003/2022

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-La Ley 5 /2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, consagra, en su artículo 5, como principios rectores de los poderes públicos de Andalucía entre otros los siguientes:

-La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.

-La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar.

-El fomento del deporte de competición.

-La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado.

-La prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana.

-El fomento del patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.

-La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

-La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte:

-La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.

-La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

-La contribución que muchos clubes deportivos del municipio de Cabra realizan en la promoción del deporte, tanto de competición como de base, requiere un esfuerzo singular, implicando un coste que justifican la concesión de ayudas procedentes de la Administración Municipal.

-Las ayudas a los clubes deportivos egabrenses se configuran como instrumentos básicos de apoyo para el fomento y promoción del deporte en el ámbito territorial municipal.

-Las presentes bases tienen por objeto regular el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población del municipio de Cabra, a través de los diversos clubes deportivos del municipio. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través de la correspondiente convo-

catória y publicación de sus Bases Regulatoras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra, estas subvenciones se registrarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Regulatoras se registrarán, además de por lo previsto en las mismas, por:

a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

e. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

f. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

g. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

h. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales.

i. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

j. El Real Decreto 203/2022, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

k. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.

l. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

m. El Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

n. La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006.

2. Vigencia y disponibilidad presupuestaria

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y regularán las convocatorias que se realicen a partir de entonces, siendo la respectiva cuantía anual la consignada a ese fin en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para cada ejercicio y en la correspondiente convocatoria, partida presupuestaria 452.1.489.00. Dicha cuantía se distribuirá entre el colectivo de beneficiarios en función de los criterios contenidos en las presentes bases.

3. Objeto y finalidad de la concesión de la subvención

a) Objeto:

Las convocatorias reguladas por las presentes bases tienen por objeto el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población del municipio de Cabra a través de la financiación de proyectos en materia de deportes que se desarrollen durante el ejercicio de la convocatoria y que soliciten entidades deportivas de la localidad de Cabra.

Será objeto de la Convocatoria la cesión gratuita del uso de las instalaciones deportivas municipales, si bien los beneficiarios serán única y exclusivamente los equipos que militen en competición federada que precisen esos recintos para sus entrenamientos.

tos o disputa de la competición, todo ello conforme al calendario de uso que el personal técnico del PMD considere idóneo en cada caso. Para otros supuestos, los clubes deberán abonar los precios públicos establecidos por utilización de Instalaciones Deportivas aprobadas por el Ayuntamiento de Cabra.

El uso gratuito de la Piscina Climatizada para los entrenamientos de los equipos Federados de Natación, queda excluido. El precio será lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Cabra, que establece que se bonificará con un 50 % del precio público establecido. Se concederá la cesión gratuita de la instalación de la Piscina Climatizada para la organización de eventos deportivos oficiales de Natación.

b) Finalidad:

Apoyar a los Clubes Deportivos con domicilio social en la localidad de Cabra para que desarrollen sus actividades deportivas durante el año de la convocatoria.

4. líneas por las que se puede solicitar la subvención

a) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora.

b) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos de nacionales, campeonatos internacionales, etc).

c) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización de actividades deportivas de carácter NO federativo (no organizadas por la Federación deportiva correspondiente) cuyo objeto sea el de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población de nuestro municipio.

Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar un proyecto eligiendo en el ANEXO I a que línea opta el proyecto para la subvención.

5. actividades no subvencionables

-Actividades no deportivas.

-Actividades que aun incluyendo alguna actuación en el ámbito deportivo, esta no sea la actuación principal.

-Actividades lucrativas, es decir, que tengan beneficios económicos para la entidad organizadora (más ingresos que gastos).

-Asistencia como espectadores a eventos deportivos.

6. conceptos subvencionables y no subvencionables

Serán objetos subvencionables los que se hayan efectuado por el solicitante entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria. Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable. Las acciones subvencionables deberán estar incluidas en el proyecto presentado, debiéndose especificar la duración del proyecto en su totalidad, teniéndose en cuenta para ello el ámbito temporal total que se necesita para el desarrollo de todas las actividades propuestas (por lo general, para la ejecución de las distintas actividades se requieren actuaciones antes y después de la fecha prevista de realización).

6.1. Conceptos subvencionables:

a. Gastos federativos (licencias, arbitrajes, mutualidades, inscripción a campeonatos,...). Quedan excluidas las sanciones de-

portivas de la Federación correspondiente.

b. Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.

c. Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

d. Material gráfico de divulgación y/o publicidad.

e. Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

f. Desplazamientos en autobuses para partidos/pruebas oficiales. Las facturas deben de ir acompañadas de una fotocopia del acta del partido o certificado de la Federación correspondiente indicando la participación del Club en la prueba oficial.

g. Alojamientos motivados por competiciones federadas oficiales. Las facturas deben de ir acompañadas de una fotocopia del acta del partido o certificado de la Federación correspondiente indicando la participación del Club en la prueba oficial.

h. Los gastos en premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones fiscales.

i. Gastos de alquiler de instalaciones deportivas no propias.

j. Gastos de contratación de empresas de servicios deportivos que desarrollen parte del proyecto presentando, excluyendo el gasto por elaborar dicho proyecto.

k. Los gastos originados por la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil para el desarrollo de la actividad deportiva a subvencionar, así como, la Póliza del Seguro de Accidentes Deportivos que cubra los accidentes sufridos por los deportistas derivados de la práctica deportiva que organice la Entidad solicitante.

l. Los gastos de asesoría fiscal, laboral, técnica, etc., que tenga la Entidad para el desarrollo de sus actividades deportivas.

m. Gastos derivados de la toma de medidas de protección contra el SARS-COV2.

6.2. Conceptos NO subvencionables:

a. Los gastos que responda a actividades lucrativas.

b. Los relativos a material inventariable (equipo informáticos, mobiliario, etc.) incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c. Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede/ local, etc.)

d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, los gastos de procedimientos judiciales y las sanciones deportivas.

e. Se excluye la justificación del concepto "alojamiento" para participantes en actividades que no sean competiciones oficiales de ámbito regional, nacional o internacional.

f. Gastos derivados de la asistencia como espectadores a eventos deportivos.

g. No será subvencionable ni justificable ningún otro concepto adicional.

7. beneficiarios y requisitos.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a. Estar en posesión del CIF a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante aportación de copia del mismo.

b. Estar legalmente inscritas en el RAED a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará comunicando el número de inscripción en el RAED.

c. Los Clubes Deportivos solicitantes deben tener domicilio social en la localidad de Cabra, lo que se acreditará con el CIF.

d. Que el contenido del Proyecto verse sobre la realización y/o participación en actividades deportivas y a desarrollar la mayor

parte de su actividad en el ámbito local.

e. Los deportistas que compitan de forma individual, empadronados en Cabra, en virtud de la modalidad deportiva, no pudiendo solicitar a nivel individual los deportistas que se encuentren federados por un club local.

f. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S., lo que se acreditará mediante declaración responsable (incluida en la solicitud). La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Cabra y la Seguridad Social, se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las aludidas certificaciones.

g. Haber justificado satisfactoriamente las subvenciones municipales anteriormente concedidas.

8. cuantía y abono

El crédito asignado para las Subvenciones a Proyectos Deportivos, se cargará a la aplicación presupuestaria 452.1.489.00 del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cara. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada ejercicio.

La cantidad con la que se subvencione en ningún caso excederá del 75% de coste del proyecto deportivo al que se aplique. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención será en un pago único y se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objeto por el cual se concedió la subvención, en los términos establecidos en la convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

9. plazo, lugar y procedimiento de las solicitudes, documentos e información que deben acompañar a la solicitud

9.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.G.S., la presente convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

9.2. Los modelos normalizados de solicitud se podrán obtener por los interesados:

a. Por descarga en el portal oficial del Patronato, www.deportecabra.es

b. En las oficinas de la Ciudad Deportiva, Avenida Andalucía nº 28, Cabra.

9.3. Las instancias de solicitud se dirigirán al Sr. Alcalde—Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y deberán presentarse:

a. En el Registro General del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o en el Registro Electrónico del P.M.D. a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/pdcabra/tramites>

b. En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

c. En todo caso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, aquellos solicitantes que sean personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, o en su caso, aquellas personas físicas que representan a éstas estarán obligados a presentar la solicitud exclusivamente por medios electrónicos.

d. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto en ANEXO I, solo se admitirá una solicitud por participante. Si alguna entidad presentará más de una solicitud, la última presentada será la válida, dándose por inadmitidas las restantes.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a. Proyecto de la actividad a realizar por la entidad solicitante durante el año de la convocatoria. El proyecto debe incluir todos aquellos datos necesarios para su valoración en función de los criterios establecidos en las presentes bases (objetivos del proyecto, fechas de realización, colectivo al que se dirige, número de equipos, número de licencias, ámbito geográfico, recursos materiales / humanos, ...) ANEXO II.

b. Presupuesto de gastos/ingresos del proyecto presentado por partidas, según el ANEXO III.

c. Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad solicitante: acta de constitución de la entidad, estatutos y fotocopia del CIF. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores NO será necesaria la presentación de dicha documentación.

d. Acta de la sesión en la que se designó la actual Junta Directiva u órgano gestor de la entidad.

e. Acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas Andaluzas. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores NO será necesaria la presentación de dicha documentación.

f. Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de la representación que ostenta la persona solicitante. ANEXO IV.

g. Solicitud designación de cuenta bancaria. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores NO será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que deseen cambiar el número de cuenta que posee este Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

h. Póliza de Responsabilidad Civil que cubra en cantidad suficiente todas las actividades y a todas las personas que forman parte del mencionado Club y recibo del último pago realizado a tal efecto.

i. Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las

prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo VII)

j. Con independencia de la documentación exigida, el Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

10. inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

12. órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- a) Instructor: El Gerente o Técnico responsable del P.M.D.
- b) Órgano Colegiado: Consejo de Administración del P.M.D.
- c) Órgano Concedente: El Presidente del P.M.D.

El Órgano Instructor para el examen, estudio y evaluación de las solicitudes presentadas convocará una Comisión de Valoración compuesta por el personal del Patronato Municipal de Deportes, en concreto: El Gerente o Técnico responsable del P.M.D., el Técnico coordinador de actividades y el Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes presentadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente norma reguladora de subvención.

El Órgano Instructor dará traslado de los respectivos informes emitidos por la Comisión de Valoración al Órgano Colegiado quién emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

13. propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos, notificación y recursos

a. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y/o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

b. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso se establezca en la Convocatoria.

c. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los

trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Presidente de este Patronato Municipal de Deportes de Cabra, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

d. Todos los actos que afecten a los interesados serán objetos de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

e. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f. A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web: www.deportecabra.es

g. Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

h. Los datos personales aportados en una solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

14. plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. criterios de valoración

La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente. Se destinara un 20% de la cantidad consignada a la subvención por realización de actividades deportivas y eventos deportivos oficiales y un 80% a la subvención por participación en competiciones-ligas federadas.

Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios, no excluyéndose cualquier otro que pueda plantearse por el Patronato Municipal de Deportes:

a. Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra pa-

ra la organización de actividades deportivas de carácter NO federativo (no organizadas por la Federación deportiva correspondiente) y cuyo objeto sea el de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo de la educación física en general entre la población de nuestro municipio, se valorarán del siguiente modo:

1. El número de actividades que se realizan en el proyecto presentado (hasta 5 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad diferente hasta un máximo de 5 actividades.

2. La temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de actividades del proyecto presentado (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: de 6 meses a un año (5 puntos), de un mes a 6 meses (3 puntos), menos de un mes (1 punto).

3. Aportación de la entidad solicitante (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (5 puntos), aporta al presupuesto global entre el 25% y 50% (3 puntos), aporta al presupuesto global menos del 25% (1 punto).

4. Los proyectos deportivos que incluyan actividades destinadas a la promoción de la práctica deportiva entre la población infantil con Necesidades Educativas Especiales, obtendrán un máximo de 5 puntos.

b. Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para la organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos de nacionales, campeonatos internacionales, etc.), se valorarán del siguiente modo:

1. El nivel y ámbito territorial de evento (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: El evento es puntuable o incluido en el Calendario Nacional y avalado por la Federación Española correspondiente (10 puntos), el evento es puntuable o incluido en el Calendario Andaluz y avalado por la Federación Andaluza correspondiente (6 puntos), el evento es Campeonato Provincial, avalado por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza correspondiente y de ámbito de competición provincial (3 puntos).

2. El número de deportistas locales que participan en el evento (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: más de 20 deportistas (10 puntos), de 10 a 20 (6 puntos), menos de 10 (3 puntos).

3. Aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos), aporta al presupuesto global entre el 25% y 50% (5 puntos), aporta al presupuesto global menos del 25% (1 punto).

d) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora, se valorarán de la siguiente manera:

1) GASTOS FEDERATIVOS: 90%.

2) VALORACIONES TÉCNICAS: 10%.

1) GASTOS FEDERATIVOS: Se entiende por gastos federativos los siguientes apartados:

-Derechos de inscripción por licencia.

-Derechos de inscripción por competición.

-Costos de Arbitraje.

-Cuota de Colegio de Entrenadores.

-Así como otro gasto que la Federación correspondiente establezca.

-Quedan excluidos los gastos ocasionados por sanciones deportivas.

-Los gastos originados por el uso de instalaciones deportivas para entrenamientos o partidos federados.

-Los gastos originados por la contratación de los seguros de responsabilidad civil y accidentes deportivos (mutualidad).

Todos los documentos presentados para su baremación deberán de ser originales y estar firmados y sellados debidamente por la Federación y/o Entidad que los emita.

La cantidad económica total asignada a este apartado se dividirá por el total de todos los gastos presentados por todos los Clubes Deportivos obteniéndose una cantidad proporcional por cada € presentado.

2) VALORACIONES TÉCNICAS:

La cantidad económica total asignada a este apartado se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los clubes deportivos obteniéndose una cantidad proporcional por cada punto obtenido. El baremo de puntuación se compone de los siguientes apartados:

I) Número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades, hasta 10 puntos con la siguiente baremación: Más de 50 licencias (10 puntos); de 20 a 50 licencias (7 puntos); de 10 a 20 licencias (4 puntos); hasta 10 licencias (1 punto).

II) Número de equipos que se contemplan en el proyecto, hasta 5 puntos con la siguiente baremación: Más de 5 equipos (5 puntos), de 2 a 5 equipos (3 puntos), un equipo (1 punto).

III) Número de licencias federativas femeninas para competir en dichas actividades, hasta 10 puntos con la siguiente baremación: Más de 50 licencias (10 puntos); de 20 a 50 licencias (7 puntos); de 10 a 20 licencias (4 puntos); hasta 10 licencias (1 punto).

IV) En función de la categoría en que compita, puntuará un equipo por entidad el de mayor representatividad:

-Internacional 10 puntos.

-Nacional 6 puntos.

-Regional 4 puntos.

-Provincial 2 puntos.

17. medidas de difusión

Las medidas de difusión deberán ser adecuadas al objeto subvencionado, para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Además se podría incluir la leyenda relativa a la financiación pública en carteles. Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en la página de presentación.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las actuaciones subvencionadas, los organizadores deberán dejar constancia de la participación municipal con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad del logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (según las normas de manual de identidad corporativa).

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño igualmente deberá incluir siempre el logotipo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

18. justificación

La justificación de la actividad subvencionada será por la totali-

dad del proyecto y se realizará antes del 30 de diciembre del año de la convocatoria.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una memoria general, una cuenta justificativa (Anexo V), y copia de las facturas que acrediten la cuenta justificativa.

La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para que se proceda al abono total de la cantidad concedida.

Los contenidos de la memoria serán:

1. Dossier técnico, de todos los programas realizados, ajustándose necesariamente al proyecto presente inicialmente, y aportando el mayor número de datos posibles, dando una descripción amplia de las actividades realizadas.

2. Cuenta justificativa que tomará forma de relación de gastos (exclusivamente facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que deberá aportarse). En todo caso, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Solo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención los establecidos en las presentes bases.

4. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad subvencionada.

19. obligaciones de las entidades beneficiarias:

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, y en particular:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en Cabra.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y facilitando, en su caso, el acceso a de-

pendencias con que se realizan las actividades.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incorporando de forma visible en las actividades subvencionadas la reproducción de la imagen corporativa del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

g) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si se estuviera en curso de alguna de las causas previstas para ello.

20. infracciones y sanciones administrativas

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones los beneficiarios y entidades colaboradoras que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En lo no dispuesto en estas bases respecto a infracciones, sanciones y graduación de estas se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21. ANEXOS:

Se acompañan como Anexos a las presentes bases los siguientes:

a. Anexo I: Solicitud.

b. Anexo II: Proyecto.

c. Anexo III: Presupuesto.

d. Anexo IV: Acreditación de representación.

e. Anexo V: Cuenta Justificativa.

f. Anexo VI: Modelo Aceptación/Rechazo subvención.

g. Anexo VIII: Declaración Responsable.

Cabra, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS AÑO 2022

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre completo del club deportivo:		
CIF:		Nº Registro Entidades Deportivas:
Teléfono:		e-mail:
Dirección postal:		
Localidad:		Código postal:
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:		N.I.F.
Cargo que ostenta en la entidad:		
Teléfono		Correo electrónico
3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia CIF Club y fotocopia DNI presidente/a <input type="checkbox"/> Anexo II (proyecto) <input type="checkbox"/> Anexo III (presupuesto) <input type="checkbox"/> Anexo IV (acreditación)		<input type="checkbox"/> Anexo VII (declaración responsable) <input type="checkbox"/> Certificado Federación (gastos/nº equipos/nº licencias) <input type="checkbox"/> Recibo de la póliza del Seguro Responsabilidad Civil <input type="checkbox"/> Otros:
4	DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ €		
Subvención total solicitada al P.M.D.(no debe ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto): _____ €		
5	MODALIDAD DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA SEGÚN BASES REGULADORAS (seleccionar una opción)	
<input type="checkbox"/> Organización de actividades deportivas no federativas (Escuelas deportivas, convivencias de clubes, pruebas deportivas no federadas, organización de competiciones locales no federadas, etc.).		
<input type="checkbox"/> Organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos nacionales, campeonatos internaciones, etc.). Son eventos puntuales (1 o 2 jornadas) en los que pueden participar uno o más deportistas del mismo club y que estén FEDERADOS		
<input type="checkbox"/>		

<input type="checkbox"/>	Participación de los equipos federados de un club en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora.
AUTORIZACIÓN EXPRESA	
Autoriza expresamente al Patronato Municipal de Deportes de Cabra y al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
6 DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como, en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.	
En Cabra a _____ de _____ de 2022	
EL/LA REPRESENTAL LEGAL DEL CLUB	
Fdo.: _____	

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

ANEXO II. PROYECTO ACTIVIDADES

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre completo del club deportivo:		
Modalidad deportiva:		
CIF:	Nº Registro Entidades Deportivas:	

2	MODALIDAD DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA SEGÚN BASES REGULADORAS (seleccionar una opción)
<input type="checkbox"/> Organización de actividades deportivas no federativas (Escuelas deportivas, convivencias de clubes, pruebas deportivas no federadas, organización de competiciones locales no federadas, etc.).	
<input type="checkbox"/> Organización y participación en eventos deportivos oficiales (campeonatos provinciales, campeonatos autonómicos, campeonatos nacionales, campeonatos internaciones, etc.). Son eventos puntuales (1 o 2 jornadas) en los que pueden participar uno o 20 deportistas del mismo club y que estén FEDERADOS	
<input type="checkbox"/> Participación de los equipos federados de un club en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales) donde debe participar en todas las jornadas del calendario por normativa de la Federación organizadora.	

3	DESTINATARIOS DEL PROYECTO: RELACIÓN DE EQUIPOS FEDERADOS O NÚMERO DE PARTICIPANTES APROXIMADO DE LA PRUEBA O PROYECTO DEPORTIVO A DESARROLLAR

4	OBJETIVOS DEL PROYECTO

5	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN SU PROYECTO DEPORTIVO

--

6	TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

6	DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente proyecto deportivo, así como, en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.</p>	
<p>En Cabra a _____ de _____ de 2022</p> <p>EL/LA REPRESENTAL LEGAL DEL CLUB</p>	
<p>Fdo.: _____</p>	

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

ANEXO III PRESUPUESTO DE GASTOS / INGRESOS

GASTOS	EUROS
1. Compras:	
Material Deportivo.	
Trofeos y medallas deportivas	
2. Servicios	
Desplazamientos en Autobuses.	
Alojamientos por competición federada	
Publicidad. Material gráfico de divulgación.	
Seguros de responsabilidad civil, gastos de asesoría,...	
Alquiler de instalaciones deportivas no propias	
Alquiler de material deportivo	
Servicios sanitarios.	
Cuotas Federaciones, licencias jugadores, técnicos, mutualidad.	
Gastos de campeonatos, inscripciones a campeonatos	
Gastos árbitros de competiciones federados	
3. GASTOS DE PERSONAL	
Sueldos monitores y directores	
Cotizaciones sociales, seguridad social.	
Premios deportivos en metálico	
4. OTROS	
5. TOTAL GASTOS 5= 1+2+3+4	

INGRESOS

Contribución que se solicita	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades	
- Entidades Públicas	
- Entidades Privadas	
TOTAL:	

DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente presupuesto de gastos / ingresos, así como, en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.

En Cabra a _____ de _____ de 2022

EL/LA REPRESENTAL LEGAL DEL CLUB

Fdo.: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

ANEXO IV. ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE:

D/ D^a _____, Secretario/a del
Club _____ certifica que D/D^a
_____ ostenta el cargo de
Presidente/a del Club, conforme a lo recogido en

de fecha _____

Cabra, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CABRA.-

ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA

Relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada.

Nº Factura / Documento	Fecha Factura / Documento	Identificación del acreedor y CIF	Concepto	Importe Factura
			Total importe facturas:	

Cabra,

Fdo.:

ANEXO VI MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre completo del club deportivo:		
CIF:	Nº Registro Entidades Deportivas:	
Teléfono:	e-mail:	
Dirección postal:		
Localidad:	Código postal:	
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	N.I.F.	
Cargo que ostenta en la entidad:		
Teléfono	Correo electrónico	

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____ de la Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades deportivas durante el año ____ y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 20__

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA-

ANEXO VII- DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38 / 2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre completo del club deportivo:		
CIF:		Nº Registro Entidades Deportivas:
Teléfono:		e-mail:
Dirección postal:		
Localidad:		Código postal:
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:		N.I.F.
Cargo que ostenta en la entidad:		
Teléfono		Correo electrónico
3	DECLARA:	
Que actualmente, el club al cual represento, reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaro expresamente que el club está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.		
4	AUTORIZACIÓN:	
Autoriza expresamente al Patronato Municipal de Deportes de Cabra y al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.		
5	DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.		
En Cabra a _____ de _____ de 2022		
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB		
Fdo.: _____		

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Cecilio Valverde y Asociados SCP

Núm. 1.060/2022

Con fecha 6 de julio de 2021, la entidad HARRI HEGOALDE 2 SAU, con CIF A-86.005.626 y domiciliada en Avenida Brillante nº 134, CP 14012 Córdoba, presentó ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su tramitación, el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR B – 7b “HERMANO BONIFACIO ESTE” (PERI B-7b), en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. Habiendo transcurrido más de tres meses desde su presentación sin que se hay producido la aprobación inicial del mismo, la entidad promotora se ha acogido a lo prevenido en el artículo 32 de la antigua Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), aplica-

ble a este caso de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que le permite practicar a su instancia la información pública perceptiva tras la aprobación inicial del planeamiento.

A la vista de lo expuesto y de acuerdo al precepto legal citado, se somete a Información Pública por el plazo de UN MES el referido Plan Especial, a fin de que los interesados puedan examinarlo en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, situada en Avenida Medina Azahara s/n (CP 14005 Córdoba) y, en su caso, presentar alegaciones, dentro del expediente que se tramita bajo el número de referencia 4.1.2 01/2006.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados a los efectos legales oportunos.

Córdoba, a 28 de marzo de 2022. P.P. HARRI HEGOALDA 2 SAU.